

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

FOLIO No. CCCEM/MRP/076/2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LICENCIANDO RODOLFO LÓPEZ OLVERA Y EL TESORERO MUNICIPAL LICENCIADO MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha cinco de julio del año dos mil diecinueve, se suscribió el convenio de colaboración entre "**LAS PARTES**", con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **80 (ochenta)** evaluaciones de control de confianza de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; mismas que serían pagadas con **Recursos Propios 2019**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se realizaron **55 (cincuenta y cinco)** evaluaciones de **nuevo ingreso** a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, las cuales ya han sido sufragadas por parte de "**EL AYUNTAMIENTO**".

Página 1 de 4

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- III. En razón de lo anterior, y a fin de que "**LAS PARTES**" den cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración citado en el antecedente uno, es necesario la realización de un convenio modificatorio del referido instrumento jurídico, para actualizar el número de evaluaciones, con la finalidad de cumplir con las obligaciones estipuladas.
- IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que podría modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos fueran congruentes y/o complementarios con los que se pactaron, mediante la suscripción de un Convenio Modificatorio, según fuese el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con **RECURSOS PROPIOS 2019**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas TERCERA párrafo XIII, y CUARTA párrafo primero, y se eliminan los incisos a) y b) de la cláusula TERCERA párrafo XIII, del convenio de colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA. OBLIGACIONES

...

*En el presente convenio el recurso proviene de: **RECURSOS PROPIOS 2019**, por lo que la meta de "**EL AYUNTAMIENTO**" será de **55 (cincuenta y cinco) evaluaciones de control de confianza de nuevos ingresos a la Institución de Seguridad Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a la cantidad de***

Página 2 de 4


CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

\$302,500.00 (trescientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a favor de "EL CENTRO", cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a "EL CENTRO".

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO" 55 (cincuenta y cinco) expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.**

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO" Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO" Av. Juárez s/n, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"



MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL



LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO



**C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS



LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NICOLÁS ROMERO



LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD



LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ
TESORERO MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha doce de marzo del año dos mil veintiuno.